



Universidad Surcolombiana

DEPENDENCIA

OFICIO No.

ACUERDO NUMERO 0007 DE 1990

Por el cual se fija valor de derecho de inscripción, para cursos de extensión en el área de Idiomas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales, en particular de las conferidas mediante el literal 0. del artículo 59 del Decreto Extraordinario 80 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar el valor del derecho de inscripción para cursos de extensión en el área de Idiomas ofrecidos por la Universidad Surcolombiana,

ACUERDA:

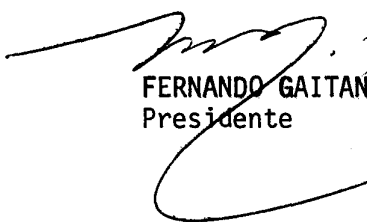
ARTICULO 1o. Autorizar las siguientes tarifas por concepto de derecho de inscripción en cursos de extensión que en el área de Idiomas ofrece la Universidad, así:

Estudiantes de la Universidad.	\$3.000.00
Personal no vinculado a la Universidad.	\$6.000.00
Docentes, empleados y trabajadores de la Universidad.	\$3.000.00
Cónyuge, compañero (a) permanente, hijos de docentes, empleados o trabajadores de la Universidad.	\$3.000.00

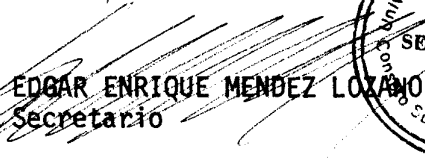
ARTICULO 2o. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, a **25 ENE. 1990**


FERNANDO GAITAN OSORIO
Presidente




EDGAR ENRIQUE MENDEZ LOZANO
Secretario

